

CARLISMO Y LIBERALISMO: LOS MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS DE 1835 Y 1836 EN MALAGA

ANTONIO NADAL SANCHEZ

INTRODUCCION

La oscura etapa 1823-1833 significa, cada vez más, para numerosos historiadores una etapa determinante en la transición hacia ciertas formas capitalistas de producción fundadas en el modelo relativamente estable del regimen represivo fernandino.

El tenue despegue económico de la Década no generará sectores sociales en los que fundamentar una transición desde dentro del propio sistema y las "vías" intermedias, ya ensayadas en la primera parte del Trienio Liberal y confirmadas después en el Estatuto Real, se mostrarán inútiles. Los sucesos de 1835 y 1836 son clarificadores.

En la Revista Baética n.º 2 nos hemos acercado a la coyuntura 1823-1833, puesto que el Juntismo que nos proponemos estudiar supone la manifestación externa de los profundos cambios experimentados en la década anterior.

En lo de Abril de 1834 se firmaba el Estatuto Real intento conservador de cubrir la transición a la muerte de Fernando VII. La participación política se estructuraba en una cámara compuesta por miembros natos recojidos en las provincias entre los mayores contribuyentes y un número similar elegidos por los concejales de los Ayuntamientos. Este mecanismo electoral puede observarse en las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Málaga. Tan reducida fórmula electoral despertó serias discrepancias entre el liberalismo español ya dividido de muerte y a pesar de que se suprimió la Inquisición y se instituyó la Milicia Urbana, el pueblo español no aceptó las reformas de Martínez de la Rosa.

A inicios de 1835 los Carlistas obtuvieron algún éxito en el Norte de España y la situación política alcanzó cotas peligrosas ante la presión del núcleo más radical del Liberalismo que evolucionó a sublevaciones en algunas provincias. El Cabildo malagueño fue informado el 19 de Enero que las milicias urbanas pasaban a depender de los Gobiernos Militares y que las provincias sublevadas quedaban en Estado de Guerra.

LOS SUCECOS DE MARZO DE 1835

La guerra civil se manifestaba virulentamente en Málaga enfrentando no sólo a carlistas e isabelinos sino a Ayuntamiento y autoridades militares. El 9 de Noviembre tomaban posesión ambas autoridades provinciales: D. Ventura de Córdoba, Gobernador Civil; D. Nicolás de Isidró, pariente de Martínez de la Rosa, Gobernador Militar.

Cuando el pueblo y la milicia daban una serenata al gobernador militar, de improviso salió este y mandó hacer callar la música. En ese momento un calderero de nombre Miguel Deomarco (1) gritó ¡Viva la Constitución! El gobernador ordenó matarlo, reproduciéndose los gritos a la constitución y vivas a la libertad entre los presentes. El Suplemento del BOPM del 27 de Marzo que narra estos sucesos recoge las que fueron palabras pronunciadas por la autoridad malagueña: "Urbanos, el que ha dado esa voz degollarle en el instante y después darne parte, pues yo a mi vez fusilaré al que entrecoja".

Al día siguiente, 19 de Marzo, con motivo del entierro de un miliciano al pasar frente a la casa del citado general se lanzaron vivas a la constitución y la orquesta fue obligada a tocar el Himno de Riego, que coreado por todos, fue interpretado en el indicado lugar. El General conmino al Ayuntamiento a que la banda fuese separada del entierro, negándose tal proposición. A la vuelta del entierro se reprodujeron los mismos hechos a la puerta del gobernador.

En el plazo de 24 horas el jefe militar prohibió el acompañamiento musical a las comitivas fúnebres. La respuesta popular fue contundente, como relata Díaz de Escobar: "A las tres de la tarde se cerraron todas las tiendas y se formaron grupos en la Plaza de Isabel II que dieron vivas a la constitución y mueras al comandante militar".

El desacuerdo con la política de Martínez de la Rosa era claro en Málaga así como a nivel nacional, encontrándose aprisionado entre el liberalismo progresista y el carlismo reaccionario. El mismo día de los sucesos reseñados la ciudad amaneció con carteles. ¡Viva Carlos! ¡Muera Isabel II!

El Comandante General desafiando la grave situación social lanzó una proclama contra los milicianos a quienes había desairado días antes al no asistir a la formación de la milicia. Como preludeo a la grave insurrección de 1836, el pueblo y la milicia asaltaron la casa del general con el ánimo de matarle pero había huído.

El 25 de Marzo el Ayuntamiento se reúne, en sesión extraordinaria, para conocer los sucesos del día 23 (asalto al domicilio del comandante militar). El cabildo compuesto por los mayores contribuyentes y representantes del comercio como Martín Larios, Huelin. . ., encuentra injustificada la ausencia del militar de Málaga y hacen un llamamiento al pueblo para que confíe en sus representantes en Cortes y Ayuntamiento denunciando como entre los alborotadores a "...algunos extranjeros de la clase más ínfima que quizás estén a sueldo de los que promueven la guerra civil en otros ángulos menos felices de la monarquía. . .". Esta sesión sería reputada por el gobierno como claramente contra el jefe militar y el 30 del mes con la intención de dar fin a la situación de Málaga se dirige a esta ciudad el Capitán General de Granada con tropas para pacificar la capital a pesar de

(1) MIGUEL DEOMARCO, Aparecerá después como uno de los dirigentes del Partido Democrático en 1854.

que sale una comisión para indicarle que esta se encuentra tranquila. El 1 de Abril llegó una orden de la reina suspendiendo al Ayuntamiento en pleno, incluso al secretario, a más de que el Capitán General traía ordenes para procesarlo. La destitución de los representantes municipales fue motivo de protesta por la milicia que obligó al ejército a tomar las calles (2).

Con el nombramiento de nuevo comandante general, la suspensión del Ayuntamiento, la separación de la milicia de numerosas personas y diversas medidas de orden público quedó cerrada esta primera fase de los sucesos violentos que se repetirían en los meses siguientes.

CAIDA DE MARTINEZ DE LA ROSA. NUEVO GOBIERNO. CONSTITUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL

En Mayo de 1835 caía el gobierno Martínez de la Rosa. Las presiones populares, la ausencia de victorias militares sobre el carlismo habían sido factores decisivos. Toreno fue encargado de formar gobierno el 15 de Junio. Las transformaciones gubernamentales que se experimentaban con tal cambio eran mínimas, pues ambos representaban el sector moderado del liberalismo y el nuevo gabinete no tardaría en enfrentarse a los mismos, pero agudizados, problemas. La milicia urbana y las ciudades más progresistas del país, al suprimir en el mes de julio la libertad de Prensa, se levantaron. Los motines sacudieron la nación de parte a parte. Zaragoza, Valencia, Madrid exigían: reunión de Cortes, libertad de prensa, nueva ley electoral, extinción del clero regular, reorganización de la milicia nacional, leva de 200.000 hombres para la guerra y formación de un ministerio cuya orientación política fuese una garantía para la puesta en práctica de esas medidas (3).

El día 23 de Agosto la ciudad de Málaga y la milicia proclamaron la constitución y nombraron una comisión que dirigiese la nueva situación. El comandante general trató de impedir el hecho lo que no consiguió muriendo en el empeño algunas fuerzas de su mando. El alzamiento triunfó de inmediato y proclamó la Junta que el orden se había restablecido y que estaba unida al pueblo hasta conseguir: "... que su Majestad les otorgue una Constitución que garantice sus derechos o sepultarse todos en las ruinas de la población. No más despotismo disfrazado con las pomposas palabras de Libertad, no más vejaciones encubiertas con insignificantes promesas de mejoras y reformas, no más transacciones con el pretendiente i sus partidarios al paso mismo que ostensiblemente se ofrecía su exterminio, no más favoritos ni camarillas elevadas a consejos disponiendo de la suerte de once millones de habitantes...". La Junta comienza a recibir testimonios de solidaridad y de haber seguido sus principios, pueblos de la provincia. Al tener noticia de que se avecinaba el Capitán general de Granada le dirigen una comunicación mezcla de lisonja y apercibimiento y que finalizaba: "también espera que V.E. convencido de la justicia i necesidad del Alzamiento lo favoreciera con todo su poder pero en el caso de que a la Junta le engañen sus deseos no será responsable de sus consecuencias" (4). Firman la documentación la Junta Directiva formada por representantes de la milicia, ejército y sobre todo del comercio destacando entre estos últimos Martín Larios, Andrés de Vilchez y otros.

(2) Las noticias expuestas están tomadas de Actas Capitulares, año 1835. Archivo Municipal de Málaga; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga; Bandos y Proclamas en el Archivo Díaz de Escobar, Málaga; y la recopilación de Díaz de Escobar: "De la Vieja Málaga. Año 1835". Málaga.

(3) TUÑÓN DE LARA, M.: "La España del s. XIX". Barcelona 1973. Pág. 81.

(4) Escrito dirigido al Capitán General de Granada por la Junta Provincial de Málaga. Archivo Díaz de Escobar (ADE). Caja 200.

Las causas del levantamiento quedan expresadas en la amplia documentación del año 1835, en la cual un sector tan importante del país como es la burguesía malagueña, expresan a la autoridad real las causas profundas de su descontento a más de posibles soluciones. Relataban el gran entusiasmo con que fue recibida la nueva reina de España y las grandes oportunidades que tuvo su gobierno para poner en marcha las mejoras que se necesitaban con el apoyo popular, pero: "...este entusiasmo se interpretó siniestramente y mientras se retardaron ordenes reglamentos i despues leyes para sofocarlo i estingirlo, se publico al Estatuto Real, Codigo artificioso, i que en ningun modo satisfacía los deseos ni reintegra en sus derechos a la nación... Señora, los derechos de los pueblos son imprescindibles, este es un principio conocido por aquellos que con tanta tenacidad los usurpan, pero si es necesario conquistarlos, los españoles los ganaron en la Guerra de la Independencia guerra que admiró al mundo y liberó a Europa i que afirmó los tronos vacilantes de sus monarcas. Los conquistó en el año 1820 cuando con las armas en la mano los pidió se les otorgaron i los sostuvo durante tres años contra todos los esfuerzos de la tiranía. Si sucumbieron en 1823 al poder de la impia coalición de los mismos reyes a los que había salvado, si es necesario emprender de nuevos los combates, prontos estamos a ello. La península toda se ha convertido en un grande ejército i todos perecemos a nos seran restituidos. A este fin la guarnición, el pueblo y la Milicia Urbana de Málaga se reunieron el día 23 del corriente: de consumo han jurado morir o ser libres i los españoles jamas hacen en vano sus juramentos... siempre somos súbditos de vuestra excelsa hija en su defensa moriremos con nuestras mujeres y nuestros hijos, pero en cambio declárense nuestros derechos en un código liberal y bien redactado, alejense de vuestro lado, separense de vuestro consejo los que la disuaden del bien i la inclinan a torpes transacciones con el desleal príncipe, que intenta usurpar la corona restablecer la inquisición y todos los horrores del despotismo, reuna V.M. Cortes generales i estraordinarias según la Constitución de 1812 suspendida por las fuerzas extranjeras, oiga los deseos i la voluntad de la nación legítimamente representada, separe de los empleos civiles, exclesiáticos y militares a sus enemigos i a los de los pueblos, renunciando a la quimerica idea de la fusión de partidos, castigue a los cobardes y los traidores i entonces cuente V.M. con la provincia de Málaga i con sus moradores sin limitación ni retrincción alguna..." (5).

La revolución se había consumado en Málaga. La Junta Provincial constituida se declaraba emancipada de la autoridad central. La primera disposición tomada fue coadyuvar al pronunciamiento de Granada para lo cual envió un cuerpo de tropa a esta ciudad. El día 27 de Agosto llegaba la columna a Loja donde supo que el General Rojas, "aquel Rojas de funesto recuerdo" había abandonado Granada y acampaba en Armilla. Le remitieron un oficio pidiéndole la rendición que evitaría derramamientos de sangre.

Medidas inmediatas de carácter interno fueron la reestructuración de la policía y una amnistía. Con relación a lo primero se dio a conocer: "Junta Directiva de Gobierno de la Provincia de Málaga: Siendo incompatible la existencia de la policía con las instituciones actuales, cuando este establecimiento fue mal recibido por la nación, se ha sostenido contra su voluntad expresa i ha sido el instrumento de persecución y ruina de todos los hombres más distinguidos y patriotas sin haber prestado los servicios que anunció el gobierno absoluto, ha determinado la Junta Directiva de la provincia que desde este momento cese en la capital y pueblos que le están sometidos (6)". Los cargos policiales, subdelegados, comisarios celadores y auxiliares deberían entregar los archivos y armas en el gobierno civil. La Junta Directiva señalaba que los empleados que hubiesen servido con

(5) Escrito dirigido a la Regente por la Junta Provincial de Málaga. 26 de Agosto de 1835. ADE. Caja 200.

(6) Junta Directiva de la Provincia de Málaga. 27 de Agosto de 1835. ADE. Caja 200.

lealtad se les mantendrá en sus destinos y se les atenderá en sus sueldos. La policía de los pueblos pasarán bajo la dirección de los corregidores, alcaldes mayores y ordinarios.

La policía absolutista formaba uno de los cuerpos más utilizados por Fernando VII durante su reinado. Málaga se adelantaba a los acontecimientos nacionales. En Octubre Mendizabal hubo de suprimir la Intendencia Superior de la Policía para pasar sus competencias al Ministerio de la Gobernación. La Junta Directiva otorgándose capacidad judicial promulgó un indulto a presos civiles y militares rebajando penas a aquellos delitos no comprendidos en la medida de gracia. Los presos carlistas no alcanzaron la disposición.

El día 30 de Agosto los milicianos malagueños llegaban a Granada formando en la Carrera del Darro. El Capitán General de Granada se adhirió a las columnas que de Málaga habían partido.

Toreno ante la imponente rebelión andaluza cometió la imprudencia de disolver calificándolas de usurpadoras del poder real a las Juntas de Andalucía y a su Junta Central. Málaga respondió unánime, de inmediato. En un documento firmado por representantes militares, económicos, municipales, etc. . . acordaron sublevarse contra Toreno a quien acusaban de ser el culpable de "los males que sufría España y que si no conservaba las cortes por las medidas prevenidas en la Constitución de 1812 ellos resistirían vertiendo su sangre por la causa de la libertad" (7).

"Malagueños: La Junta Directiva de Gobierno de la Provincia de Málaga en vista del manifiesto y decretos publicados a nombre de S.M. la Reina Gobernadora por un ministerio reprobado unánimemente por la nación se obliga con los juramentos más sagrados a sostener la causa de la libertad y del pueblo hasta derramar la última gota de su sangre. La junta promete solemnemente a mantenerse en el puesto al que le ha elevado el voto unánime de esta provincia y a no perdonar sacrificio para llevar adelante la noble empresa comenzada restaurando nuestras leyes fundamentales y asegurando para siempre los imprescindibles derechos de la nación española. Aceptan gustosos la responsabilidad con que le amenazan los ministros pero el nombre de "traidores" caerá sobre quienes lo hayan merecido con perfidos consejos a la reina haciendo pesar sobre la desgraciada España los infinitos males que lamentamos y no sobre los hombres patriotas que no aspiran más que a la salvación del Estado" (8).

EL GOBIERNO CONTRA LAS JUNTAS ANDALUZAS

Incapaz Toreno de dominar la situación decide su gobierno el envío de una columna militar para pacificar "Las Andalucías". La noticia fue conocida en Málaga a través del comisionado de la Junta Provincial ante la de Córdoba. Esta dio el aviso de que por orden de Madrid el general Latre al frente de 2.000 hombres a quienes se unirían tropas acantonadas en la Mancha, mandadas por el general Narciso López, marchaban al Sur.

La Junta directiva de Córdoba había optado por cerrar militarmente Despeñaperros y tropas de toda Andalucía volaban hacia aquel punto: "estas medidas las dicta no el temor a las insignificantes fuerzas de que el gobierno de Madrid puede disponer sino la prudencia y el honor de la provincia

(7) DIAZ DE ESCOBAR: "De la Vieja Málaga". Año 1835.

(8) Junta Directiva de la Provincia de Málaga. ADE. Caja 200.

que se empañaría si no se imitase a nuestros hermanos de las demás Andalucías. La Junta tiene por otra parte datos casi positivos para creer que las tropas que habrán salido de Madrid no hostilizaran a los defensores de la libertad. . . Latre y López, caballeros en los fastos del patriotismo son una nueva y fuerte probabilidad de que no hay nada que temer” (9).

Efectivamente antes de que las tropas de Latre tocasen Despeñaperros la Junta de Málaga le enviaba esta carta: “Ecmo. Sr. Cuando esta Junta tuvo noticia de la desacertada medida del gobierno que obligó a V.E. a ponerse al frente de una pequeña columna para pacificar las provincias de Andalucía, no creyó que admitiese una comisión tan expuesta y comprometida. Expuesta en cuanto que sólo al ministerio se le ha ocurrido la peregrina idea de sojuzgar a una parte tan considerable de España con tan sólo 2.000 hombres y escasos; y comprometida porque no es propio de un hombre de los principios y antecedentes de V.E. sofocar el generoso grito de libertad que tan espontáneamente se ha proclamado en todos los ángulos de la península. Con todo por las comunicaciones que acaba de recibir ha sabido con estrañeza que V.E. continua su marcha que se aproxima a los desfiladeros de Sierra Morena y que se ha decidido a hostilizarnos. En este caso V.E. no conoce la resolución de los Andaluces. Han jurado ser libres o sepultarse en la ruina de las poblaciones y lo cumplirán. Tenga V.E. la bondad de asegurarse por si mismo del estado de estas; no sería inoportuno que pasase sólo a esta ciudad y la observase. La Junta otorga a V.E. un salvo conducto y responde con la vida de todos sus individuos de que no será ni aun literalmente molestado, pero venga sólo sin tropas y únicamente con su comitiva ordinaria, entonces se convencerá de que no son ecsajeradas nuestras advertencias y de que toda la población está en un entusiasmo imposible de contener. La misma junta participa de estos sentimientos y no cree que V.E. antepondrá la escitencia de un ministerio liberticida al voto de toda la nación y obrará en consecuencia. Si apesar de tan lisonjeras esperanzas V.E. persiste en su temerario empeño, la sangre que se vierta en los pueblos y los campos de batalla, y las consecuencias desastrosas que se preven recaerán sobre V.E. lo que le protestamos a la faz de la Nación y de la Europa entera” (10).

El 14 de Septiembre Toreno agobiado por los problemas entregaba el poder a Mendizábal. La fuerza militar de las juntas andaluzas coordinadas por la Junta Central de Andalucía y la sustitución del gabinete hicieron fracasar la acción de Latre.

El 22 de Septiembre sabe Málaga la rendición de Latre. Los regimientos que marchaban sobre Andalucía proclamaron la constitución y el citado militar hubo de dirigirse a su destino primitivo no sin antes hacer público que acepto el mando de la tropa para evitar mayores males y favorecer la unión de los liberales.

El Sur de España se imponía a la tibieza política del Gobierno Central y reclamaba la aniquilación inmediata de los “enemigos de la civilización”, los carlistas. Al Norte conservador se oponía el Sur progresista.

(9) Bando de la Junta de Gobierno. ADE. Caja 200. En esta Caja hay abundante documentación sobre el año 1835.

(10) Carta al General Latre de la Junta Provincial de Málaga. ADE. Caja 200.

LA JUNTA CENTRAL ANDALUZA

Constituida en la mayoría de las provincias andaluzas Juntas Directivas, en el mes de Septiembre recordando, quizás, el modelo de que el pueblo español y andaluz se dotó en la guerra de la Independencia, se consideró oportuno proceder a la reunificación de las fuerzas frente a objetivos comunes: "Córdoba 30 de Agosto de 1835. Oja (sic) suelta. El dignísimo patriota D. José Espinosa de los Monteros, comandante del resguardo, ha hecho la proposición en Junta Directiva para que se escite a las demás capitales de Andalucía a fin de que nombren representantes que concurren a constituir una Junta Superior de Gobierno para todas las provincias meridionales compuesta por diputados de todas ellas. Esta medida es de urgencia perentoria y debía realizarse al instante. Parece que la Mancha habría de agregarse a nuestro círculo. El punto de reunión de la Junta fuera bueno que no fuese ninguna de las capitales. Andújar, quizás, sería la localidad más oportuna".

El 20 de Septiembre publicaba el BOPM la lista sin confirmación oficial, del nuevo Gobierno que presidía Mendizábal. Su designación fue acogida favorablemente en Andalucía. Quedaba eliminada la posibilidad de una marcha de las tropas andaluzas hacia Madrid y se pretendía que dicho nombramiento sirviese para que rápidamente se restableciesen las instituciones legales, disolviéndose las Juntas Provinciales y fortaleciéndose el ejército nacional. Tal situación no se produciría, al menos de inmediato.

La Junta Directiva de Málaga prosigue su mandato, en nombre suyo el gobernador elevó una comunicación al ministro de gobernación, Martín de Heros: "Como Presidente de la Junta Directiva de Málaga, de esta junta que se reputa en la corte como las más exaltada, sin duda porque tiene 5.000 hombres en el ejército marchando hacia la Mancha y porque las calles de esta capital se ven cubiertas de reclutas a cuyo número no ha llegado ninguna otra de Andalucía". En dicho documento se reproducían ataques contra "Mendizábal porque este no aceptaba la constitución del 12 y de que en el gabinete figuraban individuos que habían expedido en posta la orden para fusilar a Torrijos, no apareciendo en cambio Calatrava, Arguelles, etc. . . (11).

No obstante, en el marco de situaciones muy confusas, la unanimidad andaluza se rompe en las nuevas circunstancias políticas. El 11 de Octubre la Junta Directiva de Sevilla procede a su autodisolución: "...es llegado el momento de patentizar la prueba de sus sentimientos... nos apresuramos a tributarle (a la reina) el homenaje de gratitud a que tales títulos le es acreedora, en consecuencia queda sometida esta Junta y su provincia al gobierno de S.M. ...". Era consciente Sevilla de que no iba a ser similar la posición de las demás juntas e intentan: "...proceder con el acierto debido para prevenir una escisión que pudiera ser fatal a las provincias todas de Andalucía y de la nación entera...". Sólo Badajoz parece secundarle y remiten información para intentar: "La resolución de la Junta Central autorizada legítimamente por todas las de las Andalucías..." Los problemas se inician y Sevilla trata primero sobre Andújar y el 20 de Octubre sobre Córdoba de marchar con 1.500 hombres con resultado infructuoso. A la desafección de Sevilla siguieron otras capitales de Andalucía.

(11) DIAZ DE ESCOBAR: "De la Vieja Málaga". Año 1835.

HASTA SU DERRUMBE

La unidad de la Junta Central se había acrecentado, sobre todo, conforme el problema carlista aumentaba. Queda así conformado dicho organismo como de apoyo militar, fundamentalmente, a una de las prioridades del Gabinete Mendizábal: acabar victoriosamente la guerra contra el carlismo:

“Junta Central de las Andalucías: Excmo. Sr. Conviniendo al servicio público que se reuna inmediatamente un cuerpo considerable de tropas que estén prontas para ir a combatir a la primera orden a los enemigos mortales de la libertad y de la civilización, exigiéndole del mismo modo la palabra que en nombre de las provincias de Andalucía, tiene empeñada esta junta con el gobierno de poner a disposición a la mayor brevedad de un cuerpo de ejército respetable dispondrá V.E. que lo más pronto posible salgan de esa provincia todas las fuerzas que en ella hayan y cuantos estén completamente armados y equipados que deberán dirigirse a Córdoba a ponerse a las ordenes del Mariscal de Campo Pedro Ramírez, quien está en aquel punto encargado de organizar la reserva del ejército reunido de las Andaucías”. Andújar 18-October 1835. El Conde de Donadio.—Miguel Roda, Vocal Secretario (12).

NUEVA JUNTA EN MALAGA

El 17 de Octubre el BOPM publica un extraordinario en el que da cuenta de la destitución de la anterior junta provincial: “El disgusto por la obscuridad de algunas disposiciones de la Junta, el deseo de conocer la inversión de caudales públicos de que se ha dispuesto... unieronse el deseo de despojar de las armas a determinadas compañías de la guardia nacional”. Esta última disposición provocaría de manera inmediata la toma de posición de los milicianos que se hicieron fuertes en varios lugares de la capital: “... y no querían ver más que el término de la Junta y que se nombrase otra por voto general”. Fue designada una nueva junta provisional compuesta por J. Santa Cruz, comandante general como presidente y vocales, A. Fernández del Castillo, Rafael Pérez, Joaquín Díaz de Segovia, J. Mendoza y Miguel Crooke. En tres días debían proponer las medidas de una nueva elección popular de la junta nombrada por un individuo por cada clase y gremio, a semejanza de la de Barcelona.

El pueblo de Málaga no contento con la acción emprendida exigió fuerte castigo para con varios presos de la cárcel. Algunas personas pidieron para evitar la ilegalidad, un consejo de guerra que entendiera en el caso, pero la multitud: “... bien por su impaciencia o porque creía que era una medida dilatoria para persuadirles de la idea viendo disuelta la Junta y que la nueva no se había instalado creyeron la ocasión oportuna...”. Fueron fusilados en el Guadalmedina cuatro conocidos carlistas Juan Rosillo, Juan Becerra, Juan y Sebastián Fajardo. Estas ejecuciones tuvieron una gran repercusión en Andalucía por la forma en que se realizó puesto que el único tiempo de que dispusieron fue para recibir auxilios espirituales (13).

(12) Todas estas noticias en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. BOPM. Octubre 1835.

(13) Suplemento del BOPM, 17 de Octubre de 1835 y LAFUENTE, M.: “H.ª de Granada”. Tomo IV, Pág. 195.

El 19 de Octubre se conoció en Málaga la nueva Junta más radical que la anterior. Antonio Fernández, abogado; Rafael Pérez, Administrador de Rentas de Antequera; José Macroon, comandante de la guardia Nacional movilizada; José Vergara, coronel de Artillería; Joaquín García de Segovia, comandante del primer batallón de la guardia nacional; José Mendoza, subdelegado de Medicina; José Casado, regidor y propietario.

Su actividad prosiguió en la línea anterior de colaboración con la Junta Central: "La marcha de la junta es noble... sin faltar en modo alguno a los deberes de su alta misión y armonía con la central cuyas comunicaciones, podemos asegurar son más explícitas para coadyuvar enérgicamente al sostenimiento del trono agosto de la segunda Isabel, apoyar su decidido gabinete y poner término a la desoladora guerra civil de las desafortunadas provincias que reclaman los auxilios que no retardara el ejército de Andalucía...".

En los últimos días del mes de Octubre aparecen en los comunicados oficiales disposiciones para la puesta en funcionamiento del Ayuntamiento y demás instituciones. Ignacio López Pinto, recientemente elegido, gobernador militar y político, hermano del compañero muerto con Torrijos, fue el encargado de restablecer la normalidad institucional. Los primeros días de Noviembre las normas son dictadas posesionándose el 13 de este mes el nuevo Ayuntamiento.

El año finalizaría con la constante salida de tropas malagueñas a combatir al Norte. Así cuando en Mendizábal llamó a filas a los hombres de 18 a 40 años, de los 100.000 previstos, Málaga aportó 3.295.

EL AÑO 1836. NUEVA JUNTA PROVINCIAL. CAIDA DEL GOBIERNO MENDIZABAL

La constitución del gabinete Mendizábal había posibilitado la pacificación de Andalucía. Su ejército se había puesto a disposición del Gobierno para erradicar el Carlismo e instaurar un régimen liberal adecuado para los intereses de la burguesía nacional. Mendizábal, para ello, había efectuado una primera leva militar con el fin de frenar la escalada de las tropas del pretendiente, que le permitiera proceder a las importantes medidas socio-económicas que precisaba el país.

Los primeros meses de 1836: Mendizábal profundizó en las necesidades del Estado. El Decreto de Desamortización y la nueva Ley Electoral constituyeron los puntos más destacados. Sin embargo la marcha de la guerra, las alianzas políticas de Mendizábal y la presión de los moderados colocaron pronto al gobierno en débil postura. Sería destituido en Mayo y el nuevo gabinete presidido por Isturiz recibió de la Reina Regente la posibilidad de la disolución de la Cámara con el fin de constituir una nueva con mejor correlación política moderada. El final del gabinete y las posteriores líneas políticas hicieron que una vez más Andalucía tomara la iniciativa levantándose para solicitar, de acuerdo con el ala radical de las Cortes, la Constitución de 1812 y el abatimiento del carlismo.

NUEVA JUNTA PROVINCIAL

En los primeros meses de 1836, iniciaban los carlistas pequeñas acciones en la provincia que los nacionales trataban de sostener. Es el caso de los combates producidos en Antequera donde hubo varios muertos y heridos. La contribución de Málaga a la lucha contra el carlismo no se reduce a su ámbito territorial de defensa sino que prosiguen las noticias sobre "los heroicos" comportamientos en el Norte de las unidades salidas de la ciudad hacia aquellos lugares.

De acuerdo con las normas del Estatuto Real, previas a la Ley Electoral de Mendizábal, fueron elegidos los 4 diputados por Málaga. Las designaciones recayeron en Miguel Crooke, José Mendoza, Manuel de Medina y Juan Larios. La representación de estos sectores no fue acogida favorablemente por los milicianos que junto a sectores populares se insubordinaron pidiendo la anulación de dichos nombres. Hubo de intervenir el ejército para restablecer la normalidad.

El 26 de Febrero quedaron nombrados los procuradores de Cortes en la personas del Conde de Donadio, Ignacio López Pinto, Tomás Domínguez, Manuel Sánchez y Cayetano Cordero. Los milicianos descontentos por los resultados electorales promovieron nuevos disturbios. Las noticias del deteriorado orden público llegaron hasta Mendizábal que se negó resueltamente a aceptar el título honorífico de comandante de las milicias malagueñas por la actitud levantisca de estas.

En esta situación y con las noticias negativas que llegaban de Madrid tomó en Julio posesión del Gobierno Civil de la Provincia el Conde de Donadio, lo que disgustó a los radicales y mucho más al tener sospechas los milicianos de que se les quería desarmar. La lucha entre el gobernador civil y comandante militar con los elementos populares iba a alcanzar este año niveles alarmantes.

A la mitad del mes de Julio, cuando volvían los milicianos de una procesión que recorrió el Perchel, se encontraba en la Alameda el Conde de Donadio. Según cuenta Díaz de Escovar, en presencia de este se le dieron gritos de imuera! y se le tocó el Tragala. El Gobernador exigió a la autoridad militar castigase a quienes habían atentado contra su autoridad. El Consejo de Subordinación de la Milicia trató el tema e incluso se pensó pedir la venida de tropas desde Granada.

Como las noticias del desarme de la Milicia eran cada vez más insistentes, el 25 de Julio se paralizaron las obras y talleres. Cuando se iba a proceder al cambio de guardia y aún teniendo conocimiento de la prohibición del gobernador se decidió batir marcha, saliendo las compañías a toque de tambor. En la calle de Santa María se presentó el general Saint Just ordenando el cese del tambor. Obedecieron y esta autoridad marchó a su casa. Antes de llegar a ella salió un grupo de milicianos que dando gritos le hicieron venir a la Plaza de la Constitución donde un miliciano les disparó un pistoletazo. Pudo huir y refugiarse en el Cuerpo de guardia pero llegaron cientos de milicianos disparando. Saint Just se escondió detrás de una puerta, con la mala fortuna que fuese traspasada por una bala dejándole mal herido. Entonces le acometieron con sables y culatazos hasta matarle. Consumado el acto se tocó retreta y acudieron todos los milicianos que se dirigieron a la Plaza de la Merced para reunirse con la tropa allí acuartelada.

Mientras tanto, enterado el Gobernador Civil, Conde de Donadio, había llegado a la Plaza de la Merced, al cuartel, para exigir la intervención de la tropa contra las acciones que se estaban co-

metiendo. Increpo a estas por su pasividad y mandó disparar contra los milicianos allí presentes: “Los jefes se negaron en absoluto diciendo que no tomaban las armas más que para defender la libertad y que no se batían ni con el pueblo ni con la milicia”. Los milicianos pidieron que saliese la fuerza, lo que hizo formando en dicha plaza. El Conde de Donadio viendo todo perdido, se disfrazó de cazador de milicias pero fue reconocido a la luz de un farol. Intentó entregarse “mas un desalmado le tiró un tiro que le atravesó el pecho y luego otros dos. Los grupos le arrojaron a tierra, le pisotearon y echándole una soga al cuello acordaron arrastrar el cadáver fue sacado a la Plaza donde le reconoció la milicia dando vivas a la Constitución” (14).

Esta misma noche a las dos de la madrugada se constituyó una nueva Junta Provincial. Dirigen un pliego de explicaciones a la regente en la que narran los motivos que les impulsan a tomar la actitud. Tras advertir que es inútil rememorar las causas que llevaron a la terrible crisis del año anterior, manifiestan a la Regente que siguen los malagueños dispuestos a defender sus derechos y se extienden en el análisis del gobierno Mendizábal: “... no lleno, es verdad, las esperanzas que hizo concebir el gobierno Mendizábal. Quizá no estuvo, en falta suya realizarlas con la celeridad que lo escigia la cosa pública. Maniobras oscuras e impenetrables, obstáculos que no les fue dado superar pudieron entorpecer su marcha...”. España, según el citado documento, vio con indignación los manejos y transacciones cuyo resultado fue el desprecio a la opinión pública o el despojar a los patriotas de los cargos que desempeñaban para ponerlos en manos “de una fracción oligárquica”. La marcha de la guerra a intervenir de nuevo: “cuando los enemigos rompiendo esas descartadas líneas han atravesado sin resistencia desde Alava hasta Galicia (sigue la enumeración de todos los frentes de guerra)... se muestran orgullosos y feroces los sicarios del absolutismo”, aparece entonces la más profunda razón del levantamiento: “¿quien podrá estrañar que los pueblos busquen su salvación en sus propias fuerzas, sacudan el yugo de un Gobierno que sólo tiene poder para oprimirlos y no para defenderlos...?”. El Documento finaliza pidiendo sea proclamada la Constitución del 12, aunque está puede ser reformada por las Cortes (15).

Tras los graves motines que produjeron la muerte del gobernador civil y comandante militar, los milicianos asaltaron varios domicilios reputados de carlistas; a unos no hallaron, otros escaparon casualmente de la muerte.

El 26 de Julio a las 4 de la tarde la tropa y la Milicia acompañadas del pueblo formaron en la Alameda donde juraron la Constitución de 1812. Numerosas familias de malagueños acaudalados huyeron a Gibraltar en barco: Heredias, Galvey, Mitjana... como algunas autoridades no quisieron ratificar el código de Cádiz una comisión de la Junta Directiva obligó a ello a jueces, escribanos y cabildo catedralicio.

Las actividades de la Junta están relacionadas con las circunstancias que obligaron a Málaga a levantarse contra el gobierno y a más de la jura de la constitución, realizan un control firme sobre el orden público y el fortalecimiento del ejército: “Habitantes de Málaga: Deseando la Junta llenar el sagrado deber que vuestro voto de confianza le ha impuesto no ha podido menos de persuadirse que la conservación del orden público y el afianzamiento de la propiedad y garantías de la seguridad individual es la base principal en que descansa el bienestar y la felicidad de la sociedad imprescindibles derechos del pueblo y por lo que os consta está decidida a sacrificarse, esta Junta a creído

(14) Actas Capitulares. Enero-Julio 1836. AMM. Estos mismos meses en BOPM. AMM.

(15) Documento de la nueva Junta Provincial encabezada: “Señora...”. ADE. Caja 201.

oportuno y urgente atendidas las críticas circunstancias que nos rodean y las asenchazas de los enemigos simulados de tan caros objetos y de nuestra patria, crear como ha creado una Comisión Ejecutiva Militar (16)". Este importante organismo vendría a entender y juzgaría los delitos de robo, asesinatos y demás actos que atentasen contra los derechos sociales y sobre todo los cometidos contra el orden, asonadas y desobediencias a la Junta y a aquellas autoridades que de esta dependieran.

A esta medida de carácter interno la Junta, situada en el Edificio de S. Telmo, determinó de manera urgente la declaración de soldados a todos los varones solteros y viudos sin hijos comprendidos entre los 17 y 48 años de edad para ingresar en los cuerpos que cree la Junta cuando creyese conveniente. Este mandato estaba fundamentado en el Cap. II Art. de la Constitución: "Está asimismo obligado todo español a defender la patria con las armas en la mano cuando sea llamado por la ley". La salida de tropas hacia los frentes en que situaba la guerra civil española, al mismo tiempo que necesidad vital para el liberalismo malagueño constituía un hecho favorable para los moderados, puesto que hacían salir de la ciudad a los elementos más radicales mientras se posesionaban de los resortes del poder.

Los bulos como en toda guerra juegan su papel. Málaga conoce con inquietud que vienen 5.000 hombres contra el levantamiento de esta capital. La Junta responde: "Infatigables los enemigos de la Constitución en destruir la grande obra que hemos emprendido, han propalado el absurdo de que el Capitan General de Granada se hallaba en Antequera con numerosas tropas del ejército y piezas de artillería. Aún cuando así nada tendría que temer la Junta pues su fuerza moral y física era bastante para aniquilar a los osados que tratasen de impedir su marcha majestuosa: empero no es así pues las noticias fidedignas que en este momento se acaban de recibir acreditan estarse para jurar en aquella ciudad la Constitución, sin que el Capitán General haya hecho otro movimiento que mandar unos pocos soldados a la Venta del Pulgar y Venta Zafarraya para saber el esta de nuestra valiente expedición" (17).

SUBLEVACION EN TODA ANDALUCIA. NUEVA JUNTA CENTRAL

Una vez más Andalucía tomará la iniciativa nacional con la intención fundamental de vencer al Carlismo. El 26 se había pronunciado Málaga y entre este día y el 31 lo hacen Cádiz, Sevilla, Granada, Córdoba, Antequera y algunas fechas después Almería.

Málaga, consolidado el movimiento, trata de propagarlo, en los primeros días a otras provincias sobre todo Granada, sede de la Capitanía General. A las Juntas establecidas envía calurosos saludos:

"Excma. Junta de Gobierno de la Provincia de Cádiz. Con inefable placer ha sabido, aunque no oficialmente, esta Junta la noticia del heroico pronunciamiento de la ciudad de Cádiz y su provincia y la mejor prueba de la impresión que acaba de causar este vecindario, se explica por el entusiasmo general y los festejos de los malagueños en justo obsequio al grito de sus hermanos los gadi-

(16) Bando de la Junta Provincial de Málaga. 28 de Julio de 1836. ADE. Caja 201.

(17) Ibidem. 1 de Agosto de 1836.

tanos... teniendo al mismo tiempo la satisfacción de anunciarle la salida de una división compuesta por 2.000 infantes, 120 caballos y tres piezas de artillería que marcha sobre Granada para propagar el movimiento, el que verificado, como se espera de un momento a otro podrá destinarse al servicio que se estime conveniente" (18).

Al día siguiente de emitido este comunicado se recibe la noticia del pronunciamiento de Córdoba, lo que la Junta comunica a los habitantes de Málaga haciéndoles saber que "por igual conducto se ha participado que a las nueve de la mañana de este día el dignísimo y distinguido patriota el teniente del batallón franco de Granada Juan Luján de acuerdo con el señor vocal Marqués de Sobremontes, proclamó a la cabeza de una muy poco numerosa partida la venerada constitución en la ciudad de Antequera..." (19).

Habiendo tenido noticias en Málaga del envío de fuerzas para sofocar la revolución que tuvo como culminación la muerte de los dos gobernadores, salen emisarios para participar este temor a Cádiz, Sevilla y Córdoba. Se dictaron bandos y se llamaron a las armas a todos los mozos inclusive los desertores: "La Junta de Gobierno de esta provincia con el doble objeto de acordar gracia en obsequio del pronunciamiento de esta capital y su provincia, secundado por las demás de Andalucía y de tomar todos los arbitrios posibles para establecer una fuerza que resista cualquier tentativa con que pueda atacarse su alzamiento, ha acordado conocer indulto a todos los desertores que en el término preciso de 15 días se presenten en esta capital y a su comandante de armas en ella, en el concepto de que no sólo se le liberte de toda pena, sino que se le abona el tiempo de su servicio sin descontarle el de su desertión..." (20).

El día 10 de Agosto se anuncia en Málaga, que una columna andaluza socorrerá Málaga así como que una Junta Central se establecerá en Córdoba.

La división expedicionaria malagueña llegaba a Granada y pronunciaba esta a favor de la Constitución del 12 y el 31 de Agosto marchó a ocupar los puertos de Despeñaperros, reforzada con piezas de artillería, carabineros, tropas del ejército y de la milicia de aquella capital.

La marcha de la guerra civil alcanza los más altos límites: A Málaga van llegando las noticias "de los heroicos y nobles pronunciamientos" de toda Andalucía, Extremadura, Coruña y Aragón... y sobre todo de los ejércitos de estas regiones.

La Junta provincial sigue su actividad en medio de una continua presión militar tanto de las tropas "ministeriales" como de los focos carlistas que se afianzaran, posteriormente, con la proximidad del cabecilla carlista Gómez. Por mandato de esta sale hacia Córdoba el Sr. Aramburu que va a reemplazar al Marqués de Sobremontes en la Junta Central que radica en Córdoba.

La llegada de las columnas que han ido a combatir al carlismo son recibidas con grandes festejos. Se colocaban en las Casas Consistoriales cuadros que simbolizaban a la soberanía popular y letreros en que se leía "La Soberanía reside en el Pueblo! ¡Viva la Constitución! En numerosas ocasiones en la Alameda la oficialidad fue vitoreada, donde la música tocaba himnos patrióticos.

(18) Exposición que dirige la Junta de Málaga a la Junta de Cádiz. 1 de Agosto de 1836. ADE. Caja 201.

(19) Bando de la Junta Provincial de Málaga. 2 de Agosto de 1836. Ibidem.

(20) Bando de la Junta Provincial. 7 de Agosto de 1836. Ibidem.

Otra de las medidas importantes que tomó la Junta fue la ordenación de la Justicia. Los primeros objetivos de dichos organismos provinciales habían sido la Hacienda y la Guerra para poder hacer frente al partido ministerial, conjuntamente con las demás provincias andaluzas. Realizadas estas prioridades ofensivas creen que uno de los principales deberes es el de la administración de justicia. Málaga dependía legalmente de la Audiencia de Granada pero al quedar vacante la citada institución por no haberse sumado al movimiento constitucional, los granadinos, a través de la Junta, habían nombrado un Tribunal Superior para desarrollar las competencias de la Audiencia. En consecuencia Málaga, acuerda la creación de otro Tribunal Superior de Justicia, pero con la particularidad de que la jurisdicción de Granada no podía superar en esta ocasión su ámbito territorial provincial y Málaga quedaba independiente.

Las competencias del Tribunal son las siguientes:

1) Se crea en esta capital un Tribunal de Justicia con las mismas prerrogativas, facultades y atribuciones que cualquiera de las Audiencias del Reino, limitando su conocimiento a los negocios de la provincia.

2) Este tribunal se titulará Superior de la Provincia y se compondrá de una Sala de 5 individuos que conozcan indistintamente de los negocios civiles y criminales, de un Fiscal, un Agente Fiscal, un Relator, dos Escribanos de Camara, de los cuales el más antiguo sea a la vez secretario de dicho tribunal, de cuatro Procuradores, de un portero y de dos alguaciles.

Se nombraron los miembros de los cargos anteriores y se establecieron los salarios de los mismos, días de actuación, lugar etc. . . (21).

LA SUBLEVACION DE LOS SARGENTOS DE LA GRANJA

El 12 de Agosto en rebelión de toda la España liberal, algunos batallones madrileños representados por una comisión de sargentos obligan a la Reina regente a promulgar "la venerada" Constitución del 12. Una vez más la deteriorada situación de los frentes de guerra, la fuerza demostrada por las Juntas Provinciales obligan a la regente a deponer a Isturiz y nombrar un gabinete progresista presidido por Calatrava, teniendo como Ministro de Hacienda a Mendizábal.

Cuando la noticia es conocida en Málaga, los milicianos y el pueblo recorren las calles vitoreando a la reina. En las Casas Consistoriales se colocó un retrato de la soberana y grupos de malagueñas, vestidas de manolas, se concentraron en la Plaza de la Constitución, donde quemaron, entre los aplausos del público, varios ejemplares del Estatuto Real. Los Sargentos de la Guardia Nacional celebraron los hechos de manera semejante, paseando por toda Málaga un cartel con la frase: "La Soberanía reside en el Pueblo".

Los mecanismos que suponían la disolución de las Juntas tras la aprobación de las normas legislativas contenidas en la Constitución de Cádiz no hacen desaparecer la de Málaga y recuerdan a la Regencia: "Que esta dedicada y continuará organizando fuerzas que sostengan con valor y denuedo el trono legítimo cuyo cimiento, habían carcomido por desaciertos y criminal manejo de

(21) Documento de la Junta Provincial sobre Administración de Justicia. ADE. Ibidem.

unos ministros dignos de la más execrable condena y de que sus cabezas cayese el peso de la ley; y para verter su sangre contra las ordas crueles e infames de un príncipe traidor y rebelde. Que adoptando los medios y arbitrios más análogos y nada en contradicción del derecho de propiedad, sostendrá esta grande masa y cubrirá todas las atenciones de la provincia, dejando a disposición de S.M. los fondos sobrantes de estas aplicaciones... igual comunicación hace esta Junta a la de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Extremadura, Huelva y Jaén y no duda lo hará, V.E., a la de Almería, para que con estas y las demás que estén a sus alcances se uniforme la acción..." (22).

Mendizábal desde su puesto ministerial iniciará inmediatamente la operación desamortizadora detenida y que se lleva este año a buen puerto. Contará, para ello, con los representantes de la burguesía media de las ciudades como Málaga con capacidad adquisitiva deseosa de adquirir terrenos.

La Junta, por su parte, dedica medidas a favorecer a la agricultura y los pequeños propietarios. El arreglo del Clero y las prestaciones para su mantenimiento son motivo de rápidas transformaciones por las autoridades malagueñas. En las disposiciones dictadas se refieren como a través de esas transacciones "la clase agrícola sufrió prejuicios y cargas que les resultaron insoportables y que se convirtieron en contribuciones exorbitantes e injustas:

"Obstruyó las fuentes de la riqueza territorial, en términos que la mayor parte siempre y muchas veces el todo de los productos de la agricultura y aún de los capitales invertidos en ella venían a formar el pingue patrimonio del clero. Este que no podía tener suyo, se hacía dueño de lo ajeno so color de emplearlo en el socorro de los pobres" (23). Concluían en que esta posibilidad dio un poder omnimodo al clero no siempre bien empleado. Las Cortes Ordinarias ya habían reducido a la mitad los diezmos y primicias y la Regente había designado una junta para que estudiado el caso propusiese en consecuencia, pero nada se había conseguido.

De la Junta de Ronda y la Alcaldía de Estepona, recibe la Junta malagueña informes de que están siéndole arrebatadas las fincas y prebendas a aquellos que fueron premiados en la época de la tiranía por su participación como delatores o cómplices en la captura del jefe liberal manzanares. Meses antes en plenos sucesos de Málaga habían sido quemados por el pueblo los diplomas recibidos por algunos habitantes de la capital, denunciantes de Torrijos o de los liberales que con él participaron en la desgraciada invasión.

LA EXPEDICION DEL CABECILLA GOMEZ. LOS CARLISTAS TOMAN RONDA

El año 1836 asistirá a una de las operaciones militares más sorprendentes de la H.^a de España. El jefe carlista Gómez con una columna recorre prácticamente toda España sin que las ineficaces tropas reales consigan darle alcance total y llegando a derrotar a las fuerzas organizadas por la Junta de Málaga.

En Junio partió Gómez de las Vascongadas, atravesó Asturias, Galicia, Castilla la nueva y la Vieja conectando con Cabrera en el Reino de Valencia. Unificadas sus unidades se corrieron por la Mancha y a pesar de ser derrotados en Villarobledo, penetraron en Jaén.

(22) Documento encabezado "Señora..." dirigido a la Regente. ADE.

(23) Bando de la Junta Provincial. Agosto de 1936. ADE.

Iniciado este mes reinaba en Málaga una gran intranquilidad, traducida en fuertes medidas contra los carlistas: detenciones, demolición de conventos como el de S. Pedro Alcántara y Trinitarios, desalojo de las monjas agustinas, depuración de 78 personas de todas las ramas de la administración, fundición de todas las campanas de la ciudad dejando sólo parte de las de la Catedral (los bomberos que procedían a la demolición protestaron y se negaron a ello por su valor artístico, siendo aceptada tal petición), destitución del alcalde y plazo de 48 horas para salir de Málaga, formación de una Junta de Armamento y Defensa, nueva llamada al ejército a los varones de 18 a 40 años. . .

El 27 de Febrero los malagueños tienen confirmación de que Gómez con un ejército de 14.000 hombres ha sido derrotado en Villarobledo, pero que se dirige a Jaén: "Malagueños: la facción del rebelde Gómez, derrotado en los campos de Villarobledo ha osado invadir las andalucías para librarse de la activa persecución de nuestro valiente ejército. Nuestra división expedicionaria se ha replegado sobre Jaén en el mejor orden, retirándose siempre a la vista de los enemigos tan superiores en número, sin perder un hombre y en actitud más imponente demostrando el valor y la disciplina de los cuerpos de que compone. Jaén está ya a cubierto de los insultos de los rebeldes y nuestras tropas unidas a los de la benemérita Guardia Nacional de aquella provincia, que ha volado a las armas al primer llamamiento sabrán escarmentar a esas bandas de asesinos incapaces de espurgar los pueblos que tienen ánimo y decisión para ponerse en defensa.

Las fuerzas de Granada, Sevilla y Cádiz se concentran para oponerse a los movimientos de los rebeldes, detener su marcha y dar lugar a la llegada de la División del General Alaix que con 20.000 hombres viene a su alcance en alas de la victoria: "los insensatos se han atrevido a pisar las tierras de la libre Andalucía que devoro las legiones escojidas de Napoleon. Eterna mengua seria para nosotros si esa descabellada empresa no tuviese por resultado la completa destrucción de los que se han atrevido a arrostrarla. . ." (24).

Granada y Jaén son declarados en estado de sitio, mientras los carlistas recojen viveres en Baeza, Bailén y Andújar y entran en Ubeda, de lo que informa a la Junta de Málaga por varios vocales que se hallaban en Priego.

Andalucía entera, la única región que de manera decidida había prestado toda su fuerza para la erradicación del carlismo se encuentra en peligro: "Malagueños: Las circunstancias son demasiado críticas, en los grandes peligros son esenciales medidas extraordinarias. Las leyes deben suspenderse cuando la seguridad del Estado es el, exclusivo objeto de las autoridades. La Excma. Junta de Defensa y Armamento de la Provincia ha tenido presentes razones tan poderosas cuando en el bando que os dirigió en el día de ayer mandó lacónicamente publicar la ley marcial, esa ley de circunstancias que es precisa en tiempos como el presente.

Cumpliendo pues este precepto respetable y deseando conservar el orden a toda costa y evitar de un modo positivo tanto que se propagen las ideas de la rebelión, cuanto que se divida el, partido de los libres con mengua de la patria y triunfo de los amantes fanáticos del obscurantismo, he venido a decretar lo siguiente:

(24) Llamamiento firmado por los representantes de las cabezas de comarcas (Antequera, Coín, Ronda. . .) y la Junta de Defensa y Armamento de esta ciudad para defenderla. ADE. Caja 201.

Art.º 1) Se formará un consejo de guerra permanente cuyo presidente y vocales me reservo nombrar.—Art.º 2) A este Consejo tocará fallar las causas que deberán prevenir los fiscales sobre las materias, de que se hará mérito con la mayor rapidez y procediendo unos y otros de plano sin estrépito, ni figura de juicio.—Art.º 3). Los que directa o indirectamente auxilien a las hordas facciosas Navarro-aragonesas que perseguidas por nuestro victorioso ejército han osado poner el pie en el suelo feraz de Andalucía, con armas, dinero u otra cualquier clase de recursos, deberán ser condenados a la pena de muerte. Art.º 4) Los que se justifique que salen de sus hogares con el objeto de incorporarse a las filas enemigas o seducen a otros para que lo hagan sufrirán igual pena si son capturados y no siéndolo, se confiscarán sus bienes en obsequio de los gastos y necesidades del Estado.—Art.º 5) Los que griten a favor del iluso pretendiente o se produzcan en cualquier modo contra el trono Constitucional de Isabel II sufrirán igual pena.—Art.º 6.—Los que esparzan proclamas o cualquier papel con el mismo objeto, serán decapitados.—Art.º 7) Los que con voces o acciones promusavan por cualquier concepto la división y discordia entre los amantes de la libertad, que ahora más que nunca deben formar una masa compacta, se conceptuarán agentes del partido infernal del despotismo y enemigos del Estado: se declaran reos de lesa nación y deberán sufrir igual pena.—Art.º 8) Los que durante el imperio de esta ley turban la tranquilidad pública por cualquier otro concepto que no sea de los expresados se someterán a la pena extraordinaria que el Consejo Permanente tenga a bien imponerle con arreglo a las circunstancias y a los males que pueda cusar, sin omitir la de muerte si fuese preciso.—Art.º 9) Los que durante las presentes circunstancias maten o hieran a cualquier persona sufrirán la pena de muerte.—Art.º 10) Igual castigo sufrirán los que roben materia o interés que llegen o excedan de cuatro reales de valor.—Art.º 11) El Consejo visto de sumario que formen los fiscales sobre cualquier de estos hechos oír a la defensa verbal que se permite hacer al reo en término de doce horas y fallara enseguida procediendo a comunicarme la sentencia para que espese mi conformidad. Dandola se ejecutara de inmediato cuando la pena no sea capital, y en el período de 24 horas si lo fuere (25).

El 4 de Octubre Escalante, presidente de la Junta de Málaga es derrotado por Gómez y Cabrera en Alcaudete, después de que este se posesionase en Baena desde donde emite al Capitán General un importante documento en el que destacamos: "...La Guerra, Excmo. Sr., la principio hoy y la muerte la llevare por doquiera haya enemigos. V.E. comprenderá que no hay otro medio para comprimir a los malvados. Todo el reino de Córdoba o al menos la mayor parte ha proclamado a Carlos V a estas horas. La facción va a aumentarse de una manera increíble y a poner a las Andalucías en un estado de guerra espantoso si con una grande energía no se cortan tamaños males. Si cooperación para evitarlos será decidida pero V.E. comprenderá que con la fuerza poca que tengo no será fácil imponer a la vez a los pueblos y a la facción; por lo tanto ruego a V.E. encarecidamente por el bien de la patria, única cosa que ocupa mi corazón, que de sus ordenes para que se me reunan los batallones de Africa y Murcia, o al menos el primero, que yo respondo a V.E. del mas feliz ecsito. Ecsmo. Sr. La facción va a encontrar grandes recursos en esta provincia que a la vez se ha proclamado y va a afligir a toda Andalucía. Si esta mañana dije a V.E. que no saliera un hombre de Málaga, ahora digo que por el bien dela Patria y por el de la misma Málaga, me mande, pero sin perder un instante, todos los que pueda, y que pierda cuidado que yo velo por su seguridad. Me aflige que no tengo un cuarto ni para pagar los bagajes de las municiones que hasta aquí page de mi bolsillo. D. Guard a Usted muchos años. Cuartel General de Baena. 3-October 1836 (26).

(25) Bando de la Junta de Defensa y Armamento de Málaga. 29 de Septiembre de 1836. ADE. Ibidem.

(26) Comunicación al Capitán General de Granada. Baena 3 de Octubre de 1836. ADE. Ibidem.

En el interior de Málaga la situación se hace angustiosa abandonados por el gobierno se realizan actos extremos contra personas calificadas de carlistas, sacando y fusilando a algunos de ellos, contra la voluntad de la ley, de la cárcel.

El BOPM publica un oficio del Cónsul Británico en Málaga participando que el Gobernador de Gibraltar había dirigido comunicación a su país pidiendo buques y fusiles para la defensa de Málaga. Estas actitudes eran vistas con gran simpatía por los milicianos que en varias ocasiones desfilaron frente al consulado inglés a la par que los buques ingleses, en el puerto, disparaban salvos.

En poder de los carlistas la provincia de Córdoba las autoridades de Málaga y Granada hubieron de adoptar medidas excepcionales, según las cuales hasta se tapiaron en Málaga las puertas de las casas que daban al campo. Los invasores para tratar de escapar, tras su fracaso en Andalucía, a la persecución se dirigieron a tierras extremeñas, pero Gómez volvió atrás y ocupó Ronda el 16 de Noviembre.

El Capitán General de Granada, más preocupado por el orden público de la capital malagueña, que por la agresión carlista se había establecido en Málaga donde durante los meses de Octubre y Noviembre hizo gran cantidad de prisioneros entre los liberales, milicianos, soldados y clases del ejército, encarcelando a muchos y enviándolos a los presidios de Africa o la Alhambra de Granada. Fueron condenados a muerte los autores de la muerte de los carlistas sacados de la cárcel.

Con la toma de Ronda muchos nacionales huyeron, presa del pánico, y Málaga quedó muy desguarnecida ante una hipotética llegada de Gómez. Familias enteras abandonaron la ciudad y hubo de detener a los autores de bulos que hacían a las tropas invasoras muy cerca de Málaga.

Las fragatas inglesas ofrecieron su ayuda a la milicia para defender Málaga.

Las fuerzas de Ronda se retiraron hacia Casares confluendo sobre la Serranía tropas de la Ronda que hicieron huir a Gómez que escapó por Alcalá de los Gazules y a pesar del deguello a que fue sometido en el camino de Priego alcanzaron Despeñaperros, cruzaron Castilla hasta llegar de nuevo a Vascongadas.

LOS FENOMENOS REVOLUCIONARIOS DE 1835-36.

Sin entrar en un análisis exhaustivo de la etapa, es preciso que nos detengamos en aquellos aspectos determinantes o específicos de los fenómenos revolucionarios malagueños y andaluces. No valoramos aquellas afirmaciones que magnifican la coyuntura por motivos de espacio y de la especificidad propia de nuestro trabajo, valga, en principio, que discrepamos de que el período sea "el comienzo de la revolución burguesa", "el naufragio definitivo del antiguo régimen" ..., sino un momento, más acelerado, del proceso de implantación del modo de producción capitalista en España.

Sin embargo el Juntismo malagueño supone en la configuración de las clases sociales en España (recuérdense las grandes familias de Málaga y su influencia en el sistema político y económico nacional) y en la formación del estado burgués, un hecho que no puede obviarse.

El papel político de la burguesía malagueña —y andaluza— ocupa un primer plano, hegemónico, en los movimientos sociales de esta coyuntura. Habiendo apoyado una regente y reina, a la muerte de Fernando VII, no dejan de desesperarse por la lentitud de las reformas políticas a través de las cuales aspiran a una mayor influencia en el Estado. El Estatuto Real no deja, en este sentido, de ser un golpe a las pretensiones de participación pública de estos grupos sociales ascendentes. Desde 1830, franceses e ingleses han impuesto cambios profundos en sus sistemas electorales que no recoge el Estatuto y que Mendizábal habrá de afrontar, de inmediato, con la elaboración de una nueva ley electoral.

La primera Junta, en 1835, define con claridad, las representaciones sociales que englobamos bajo la denominación de “burguesía”, un conjunto de grupos insertados en el comercio, fuerzas armadas, funcionarios... Constituyen esta Junta Provincial: un procer del reino, comandante de carabineros, propietarios, presidente de la Junta de Comercio, tres militares profesionales, varios regidores del Ayuntamiento, jefas de la Milicia, abogados, comerciantes, un procurador a Cortes...

Sus posiciones son contradictorias en sí mismas y se ven, permanentemente desbordadas por los acontecimientos nacionales, debilidad de los gobiernos y guerra carlista, y por las presiones populares del interior de Málaga. Ello le llevará a actitudes forzadas que no hubiesen deseado.

Rechazados por los grupos sociales radicales de la ciudad, son ellos quienes llevan el proceso de unificación con otras provincias andaluzas y no dejan de ser efectivos en estas acciones. No van a dejar —sin conseguirlo— de intentar el desarme de la milicia brazo armado del radicalismo malagueño. Si bien controlan propiamente la etapa crucial desde Agosto a Octubre de 1835, al año siguiente con los sucesos relatados y la agudización de las guerras carlistas, la dirección pasa a los sectores más extremistas.

Sobre estos sectores radicales, muy numerosos, es más difícil su concreción documental. Se trata de artesanos, trabajadores, pequeños propietarios... , causa verdadera impresión observar que Málaga posee divisiones de 5 a 7.000 hombres y desarrolla un ejército propio. Estas bases populares no son muy diferentes a los de 1820-23 y a los conspiradores de la década ominosa. Los radicales malagueños no difieren, en su línea política, de los trabajadores y artesanos parisinos de 1830.

La ruptura entre la burguesía y los grupos radicales, si se afianza en 1835-6 y lenta y profundamente a través del todo el XIX. La primera hacia una oligarquía reaccionaria; los segundos en las organizaciones obreras internacionalistas. Sus objetivos ya serán irreconciliables. La constatación de la evolución ideológica de la burguesía malagueña es una de las bases para explicar y entender el problema de la desindustrialización del Sur. ¿Quién puede relacionar a los Larios de la Junta de 1835, con aquellos que tienen que huir en 1868 para no ser asesinados por los trabajadores?

El juntismo, es un fenómeno muy repetido en la primera mitad del XIX, pero, ¿es un factor de ruptura del Estado o de afianzamiento del mismo?

Las Juntas pueden definirse en 1835, “... de intento global de todos los sectores burgueses de llevar a cabo las reivindicaciones básicas de la revolución política y jurídica predicada por el libera-

lismo, al propio tiempo que defendían sus intereses frente a los núcleos más humildes de las ciudades y a los absolutistas que luchaban en el frente" (27).

Explicadas las relaciones interclasistas, dos objetivos nos ocupan, las juntas como instrumentos militares contra el carlismo y como mecanismos de la revolución liberal, ambas cuestiones están propiciadas por el "entregismo" del gobierno y la inoperancia de las instituciones del Estado.

Pi i Margall pone el acento en el carácter militar de estas juntas: "En 1835 ... solamente porque el gobierno andaba lento y reacio a otorgar derechos y hacer reformas, levantáronse de nuevo las provincias y se declararon independientes. Volvió cada cual a nombrar su junta y a conferirle el poder supremo y así armados no vacilaron en disponer de caudales públicos, levantar empréstitos, exigir tributos, proveer destinos y hasta reunir tropas con las que hacer frente a las del Estado. En la Mancha llegaron a tener las de Andalucía un cuerpo de operaciones un cuerpo de operaciones, que estuvo por bastante tiempo acampado en Manzanares y obedecían no aun general sino a un procurador en Cortes. En vano se les quiso disolver por un decreto ni vencer por las armas, no se logró que desaparecieran, ni aun después de un cambio de gobierno, de la concesión de una amnistía y de grandes reformas. La deshizo, al fin, Mendizábal, pero no con la fuerza sino con la intriga y con las esperanzas que hizo concebir a los pueblos, ¿no pensaron esas juntas en confederarse como las de 1808 y 1820? No lo pensaron todos por considerarse instrumentos más de guerra que de organización política, pero lo pensaron y los hicieron las de Andalucía, tuvieron estas su junta central en Andújar y hablaron de potencia a potencia con el gobierno de Cristina" (28).

Este paso cualitativo que Pi señala para Andalucía, la confederación, no deja de tener igualmente un carácter-cualitativo-militar: las primeras medidas de la Junta de Córdoba es cerrar Despeñaperros o la propia ubicación de Andújar como centro coordinador de las Juntas andaluzas. Se trataba de oponerse, absolutamente, al carlismo con las armas en la mano. La presión sobre Andalucía de Gómez y Cabrera debe entenderse como una lucha entre los dos grupos más compactos de la nación y sus enfrentamientos son durísimos, sin concesión alguna, baste recordar la terrible frase de Escalante al Capitán General: "La guerra, Excmo. Sr, la principio hoy y la muerte la llevare por doquiera haya enemigos...". La debilidad, álarante del Estado, es sustituida por las fuerzas sociales que sustentan el liberalismo y la idea misma del Estado bugués.

Estas acciones militares están pues relacionadas, como un mecanismo más, con el fortalecimiento del Estado. Sobre la constitución las Juntas Centrales hay quien piensa que nos hallamos ante un primer intento federal-regionalista e incluso una "alternativa anticentralista". He aquí el centro del problema ¿tenían las juntas como objetivo la consecución de un estado centralizado, fuerte que hiciese frente a los problemas reseñados o por el contrario, se oponían a ello, exigiendo competencias como región definida en materias diversas?

Inicialmente hemos de decir que no se trata de ninguna organización nueva, la coordinación de las juntas, sino que parte de las que existieron en 1808 y 1820, contándose ahora con sus resultados y experiencias. El avance observable de los grupos sociales burgueses entre 1808 a 1835 se materializa en el grado de progreso político o militar del juntismo en 1835. El juntismo, particularista de etapas anteriores, ha madurado en base a las necesidades e intereses de ahora, aunque no dejan

(27) JUTGLAR, A.: "Ideologías y Clases en la España Contemporánea". T.I. Cuadernos para el Diálogo. Madrid 1972. Pág. 77.

(28) PI I MARGALL: "Las Nacionalidades". Madrid. 1973. Pág. 302.

las provincias de mantenerse con independencia por encima de otra consideración y su representación en la Junta Central carece de capacidad decisoria.

La frase que encabeza una proclama de la Junta de 1835, en Málaga, puede ser exacta de los que apuntamos:

“Causas por desgracia arto (sic) manifestadas habían hecho preciso un movimiento popular que DANDO FUERZA Y ROBUSTEZ A LA NACION le pusieran en estado de vencer al tirado que pretende reducirnos a la esclavitud y destruir el trono de nuestra adorada Isabel, satisfaciendo a la vez las necesidades públicas y los justos deseos de todos los españoles. Dar fuerza y robustez a la nación”. Esa es la base y objetivo prioritario del juntismo en 1835-6. Se protesta por la inutilidad del poder central y la exigencia de la implantación del mismo a través de la Constitución, erradicación del carlismo y fin de la guerra. Ante la inutilidad del poder del gobierno nacional las regiones se ponen en contacto entre ellas para caer al gobierno y forzar uno más representativo políticamente y operativo desde el punto de vista militar.

Pensamos que no se puede hablar de un planteamiento federal del juntismo andaluz, bien al contrario, la burguesía andaluza protagoniza el más serio y compacto movimiento de transformación del Estado, en el único sentido posible para el enriquecimiento y la acumulación: el Estado Centralizado. En este período convulso, hasta 1840-43, de la H.^a de Málaga, es preciso recordar que bajo estas revueltas e inestabilidad social, aparece Málaga como la primera de España en ventas de la Desamortización o en la producción sidero-metarúlgica (29).

Podríamos concretar que el objetivo de las juntas malagueñas sería –junto a las andaluzas– la implantación del capitalismo en España a través de la lucha de la burguesía andaluza para vencer al carlismo con la previa eliminación de Toreno y proceder a la transformación del Estado por la Constitución, fomentar la acumulación volviendo a las medidas desamortizadoras.

(29) Sobre los comienzos de la Industrialización, y por tanto, en el período que nos ocupa ver GARCIA MONTORO, C.: *Málaga en los comienzos de la Industrialización: Manuel Agustín Heredia. 1786-1846*. Córdoba Instituto de H.^a de Andalucía. Universidad, 1978.